



Manual de Certificación de Oregon Tilth

Manual de Certificación de OTCO

Versión: 11 de junio del 2026



Tabla de Contenido

Introducción.....	3
Descripción General del Programa de Certificación de OTCO.....	3
Programas de Certificación y Alcances.....	5
Certification Process	10
Incumplimientos y Acciones Adversas	19
Mediaciones y Apelaciones.....	23
Investigaciones y Supervisión de Mercado.....	26
Grupo de Productores	28
Código de Conducta	30
Terminología Clave.....	32

Introducción

Bienvenido a Oregon Tilth

Oregon Tilth, Inc. es una organización sin fines de lucro que apoya y promueve una agricultura biológicamente sostenible y socialmente equitativa a través de la educación, la investigación, la defensa y la certificación de productos. Tilth se fundó en 1974 como una organización agrícola que ha desarrollado una perspectiva urbana-rural única.

Seguimos trabajando para dar forma a sistemas alimentarios que beneficien tanto a las personas como al planeta. Oregon Tilth es una organización sin fines de lucro constituida como una corporación 501(c)(3) y dirigida por la Junta Directiva de Tilth. Como parte del liderazgo de Tilth en materia de defensa de causas, Oregon Tilth ofrece los servicios de certificación «Oregon Tilth Certified Organic» (OTCO).

Aunque muchos operadores certificados son miembros activos de Oregon Tilth, no es necesario ser miembro para obtener la certificación de OTCO.

El Manual de Certificación de OTCO

El presente manual describe las políticas, procedimientos y las responsabilidades de los servicios de certificación ofrecidos por Oregon Tilth.

Sirve Como:

- Una referencia para los organismos de acreditación y supervisión, y
- Una guía para los operadores que buscan obtener la certificación orgánica.

Oregon Tilth opera de acuerdo con **ISO/IEC 17065** y las regulaciones orgánicas nacionales e internacionales correspondientes.

Todas las actividades de certificación se realizan de forma imparcial, confidencial y libre de discriminación.

Descripción General del Programa de Certificación de OTCO

Objetivo

OTCO proporciona Servicios de certificación orgánica imparcial a productores, manipuladores/procesadores en cumplimiento con los estándares orgánicos reconocidos. La certificación confirma que las operaciones implementan sistemas de acuerdo con los requisitos para la producción y manipulación orgánicos.

Estructura Administrativa

- **Oficina de Certificación (EE. UU.)** – Responsable de la política de certificación, evaluación y toma de decisiones. Los horarios de atención/oficina son de lunes-viernes 9:00 a.m.–5:00 p.m. Hora del Pacífico (EE. UU.).

- Un sistema de correo de voz está disponible cuando la oficina está cerrada. Los mensajes son revisados todos los días hábiles y se contestan a la brevedad.
- Al ponerse en contacto con la oficina principal se le comunicará con el miembro del personal adecuado.
- **Oficina de Apoyo (Mexico)** –Proporciona servicios administrativos y al cliente, y coordinación local. Horario de atención de lunes a viernes de 9:00 am a 5:00 pm. Hora del centro de Mexico.

Oficina de Certificación de OTCO

Oregon Tilth Certified Organic (OTCO)

Physical:

301 SW 4th St, Ste. 110
Corvallis, OR 97333

Mailing:

PO Box 368
Corvallis, OR 97333

tilth.org

P 503-378-0690

organic@tilth.org

Oficina de Apoyo de OTCO

OTCO Mexico

Libramiento Oriente #8164-A Int.-1 C.P.
60190 Uruapan, Michoacán México
En La Colonia Zumpimito
CP. 60190, Uruapan, Michoacán

www.esp.tilth.org

P 01 [52] (452) 255-0953

P 503-378-0690

Mexico@tilth.org

Personal

El trabajo diario de certificación es gestionado por el Director de Certificación y llevado a cabo por el personal de inspección y certificación, con el apoyo adicional del personal administrativo. OTCO puede contratar a inspectores de manera contractual y recurrir a otros trabajadores contratados para trabajar en proyectos específicos. OTCO también subcontrata a laboratorios para la realización de pruebas de residuos, OGM y otros aspectos, según sea necesario. Siempre que se utilicen servicios contratados o subcontratados durante el proceso de certificación, OTCO conserva la autoridad y la responsabilidad finales sobre todas las decisiones de certificación.

Apoyo Financiero para el Programa de Certificación

El programa de certificación es un programa autosuficiente dentro de Oregon Tilth que, además, brinda apoyo financiero a las actividades de educación, defensa e investigación de Oregon Tilth, las cuales, a su vez, respaldan y promueven la agricultura orgánica y los sistemas alimentarios. El Director de Certificación, en consulta con el Director de Finanzas y Administración, el Director de Operaciones, el Director Ejecutivo y la Junta Directiva, como parte del proceso anual de elaboración del presupuesto, determina las cuotas que deben pagar los solicitantes y las operaciones certificadas que solicitan la certificación, a fin de garantizar que todos los gastos del programa se paguen en su totalidad antes de que finalice cada año fiscal.

Acreditaciones y Reconocimientos

- Programa Nacional Orgánico (NOP) del USDA: cultivos, ganadería, recolección silvestre y manejo.
- Reconocido por la Comisión Europea conforme al Reglamento (UE) 2018/848: categorías A, D y E.

- Reconocido por SADER/SENASICA para la Ley de Productos Orgánicos (LPO) de México: cultivos, recolección silvestre y manejo.
- Acreditación de la IOAS para el cumplimiento de la LPO, el Reglamento (UE) 2018/848, GOTS y NSF/ANSI 305, de conformidad con la norma ISO/IEC 17065.

Principios

- **No discriminación:** El acceso está abierto a todos los solicitantes dentro del ámbito de competencia y la capacidad administrativa de OTCO.
- **Imparcialidad:** Se identifican y controlan los conflictos de intereses.
- **Confidencialidad:** Se protegen los datos comerciales y personales; la divulgación pública se limita a los directorios obligatorios y a los informes reglamentarios.

Programas de Certificación y Alcances

Oregon Tilth ofrece certificación a operadores de todo Estados Unidos y a nivel internacional, siempre que nuestras capacidades administrativas nos lo permitan. El idioma principal de OTCO es el inglés y, siempre que sea posible, OTCO proporciona versiones traducidas de las Normas y los Documentos Controlados.

Cada programa funciona bajo los mismos procedimientos básicos de certificación, pero incluye requisitos específicos relacionados con el alcance certificación, comercio y la documentación.

Tipos de Operaciones

OTCO ofrece servicios de certificación a:

- **Operaciones Individuales:** una empresa unipersonal, una sociedad anónima, una sociedad en nombre colectivo o cualquier otra entidad de naturaleza similar. Una sola certificación puede abarcar actividades en múltiples sitios que se encuentren bajo la administración directa de la empresa del solicitante.
- **Operaciones con sitios múltiples:** una única entidad jurídica que haya demostrado contar con un sistema de control interno (también conocido como cooperativa o grupo de productores) y que comprenda una asociación gestionada de manera centralizada de productores locales que cultiven productos similares utilizando prácticas similares y comercialicen sus productos de manera conjunta. La operación debe estar constituida como una entidad jurídica en el país donde opera. Una sola operación puede abarcar a numerosos agricultores miembros individuales. La administración debe establecer y mantener un sistema de control interno que incluya el acceso a las normas orgánicas y la capacitación al respecto. La administración también debe realizar anualmente una evaluación exhaustiva del cumplimiento de las normas por parte de cada miembro y cada finca.

PRODUCCIÓN AGRÍCOLA	
Clase T en Transición	Los productos agrícolas en transición quedan fuera del alcance del Programa Nacional Orgánico del USDA. Las normas de transición se basan en la Ley de Producción de Alimentos Orgánicos de 1990 y en las normas de producción y manejo aplicables establecidas por el Programa Nacional Orgánico del USDA en el Título 7 del Código de Regulaciones Federales (CFR), Parte 205, salvo que los productos en transición no cumplen con lo dispuesto en el §205.202(b).
Clase O	Cultivo orgánico. Abarca las granjas que producen cultivos agrícolas y hortícolas, incluida la producción en contenedores. Abarca las granjas que producen cultivos de hongos para el Programa Nacional Orgánico del USDA.
Clase OF	Cultivo Orgánico. Abarca las granjas que producen hongos para el Programa Orgánico de México.
Clase OW	Cosecha Orgánica de Cultivos Silvestres. Se refiere a la cosecha sostenible de cultivos silvestres que crecen en un área designada que ha estado libre de materiales prohibidos durante al menos 3 años.
Ganadería	
Clase OLP	Ganadería y Avicultura de Crecimiento Orgánico. Abarca las granjas que producen productos de origen animal, como carne, huevos y leche.
Operaciones de Manipulación/Procesamiento	
Clase OH	Manipuladores/Procesadores Orgánicos. Abarca a las empresas que preparan alimentos, piensos y productos procesados, así como a aquellas que participan en la cadena de distribución de alimentos orgánicos, tales como empacadores, intermediarios, mayoristas, distribuidores, empresas de marcas propias y propietarios de marcas.
Clase OR	Tiendas Minoristas y Restaurantes de Productos Orgánicos. Abarca las tiendas minoristas y los restaurantes que venden productos orgánicos al consumidor, ya sean productos frescos, productos envasados o comidas listas para el consumo.
Clase OFT	Fibras y Textiles Orgánicos. Abarca el procesamiento y la manipulación de productos de fibra y textiles conforme a las Normas Globales de Textiles Orgánicos.
Clase OPC	Cuidado Personal Orgánico. Abarca el procesamiento y la manipulación de productos de cuidado personal según las normas NSF/ANSI 305.

Servicios de Certificación que se Ofrecen

Programa Nacional Orgánico del USDA (NOP)



En noviembre de 1999, el Servicio de Comercialización Agrícola (AMS) del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA) evaluó a OTCO y le otorgó un certificado por cumplir con la Guía 65 de la Organización Internacional de Normalización (ISO): Requisitos generales para organismos que operan sistemas de certificación de productos. El 29 de abril de 2002, OTCO recibió la acreditación del Programa Nacional Orgánico (NOP) del USDA para la certificación orgánica de cultivos, ganado, cultivos silvestres y operaciones de manejo. Las auditorías anuales, que incluyen visitas presenciales a la oficina de OTCO y a las operaciones certificadas, forman parte del mantenimiento de la acreditación vigente y han evolucionado a medida que OTCO ha ido cumpliendo con la norma ISO/IEC 17065. La acreditación de OTCO significa que las operaciones de producción y manejo certificadas por OTCO se consideran certificadas de acuerdo con las disposiciones del NOP.

Alcance de Certificación

- Disponible para operaciones en EE. UU., México, Canadá (fuera de COR) e Islandia.
- Abarca cultivos, recolección silvestre, ganado y manejo.

Requisitos Clave

- Cumplimiento con el Título 7 del Código de Regulaciones Federales (CFR), Parte 205.
- Se requiere una inspección anual en sitio.
- Todos los productos importados a los EE. UU. deben ir acompañados de un certificado de importación del NOP.

Comercio Internacional

Las operaciones certificadas se benefician de los acuerdos de equivalencia de Estados Unidos con Canadá, la Unión Europea, Japón, Corea, Suiza, Taiwán y el Reino Unido.

Programa Orgánico de México – Ley de Productos Orgánicos (LPO)



En 2016, OTCO recibió el reconocimiento de SADER/SENASICA para ofrecer certificación conforme a las Normas Orgánicas de México (LPO). Esto permite que las operaciones en México con ventas en el mercado interno obtengan la certificación conforme a la norma reconocida a nivel nacional. El Programa Orgánico de OTCO en México (MOP) también cuenta con la acreditación de IOAS.

Alcance de Certificación

- Se ofrece a las operaciones de México y Estados Unidos que producen, procesan o comercializan productos orgánicos conforme a la legislación mexicana.
- Abarca cultivos, recolección silvestre, hongos, procesamiento y comercialización (excluye el ganado).

Requisitos Clave

- Certificación reconocida por SADER/SENASICA e IOAS.
- Las exportaciones a EE. UU. requieren certificación tanto de LPO como de NOP y deben ir acompañadas de un Certificado de Importación NOP.
- Las exportaciones a Canadá requieren un certificado de transacción México/Canadá.

Equivalencia

El **Acuerdo de Equivalencia Orgánica entre Canadá y México (2023)** permite que la mayoría de los productos certificados circulen libremente entre ambos mercados siempre que vayan acompañados de un certificado de transacción.

Programa de Certificación para la UE



La Comisión Europea reconoce a OTCO como organismo de certificación autorizado para la certificación orgánica de operaciones relacionadas con cultivos (Categoría A), manejo (Categoría D) y alimentación animal (Categoría E). La acreditación de OTCO significa que las operaciones de producción y manejo certificadas por OTCO se consideran certificadas de conformidad con las disposiciones de la UE (UE 2018/848). El Programa de Cumplimiento de la UE de OTCO también está acreditado por IOAS.

El Reglamento (UE) 2018/848 y los actos jurídicos secundarios pueden consultarse en línea: [Legislation for the organics sector](#)

Alcance de Certificación

- Para operaciones en México que exportan a la UE y Reino Unido.
- Categorías:
 - A: Plantas y semillas sin procesar
 - D: Productos alimenticios procesados
 - E: Productos alimenticios para animales procesados

Requisitos

- Cumplimiento del Reglamento (UE) 2018/848 y sus modificaciones aplicables.
- Acreditación por parte de la IOAS y reconocimiento por parte de la Comisión Europea.
- Las exportaciones deben registrarse en TRACES e ir acompañadas de un Certificado de Inspección (COI) antes de su envío.

Productos de Alto Riesgo

- Algunos cultivos requieren al menos dos inspecciones físicas al año, una de ellas no anunciada.

Verificación KRAV (Suecia)

- Disponible para operadores con la certificación UE 2018/848 que exporten a Suecia.
- Proporciona la verificación del cumplimiento de los requisitos adicionales de KRAV; no constituye una certificación KRAV ni autoriza el uso del logotipo de KRAV.

Norma Global de Textiles Orgánicos (GOTS)



La Norma Global de Textiles Orgánicos (GOTS) es la norma líder a nivel mundial para el procesamiento de textiles elaborados con fibras orgánicas. Los programas de la Norma GOTS están acreditados por los Servicios Internacionales de Acreditación Orgánica (IOAS).

- Para operaciones que producen, procesan o manipulan textiles y fibras.
- La certificación confirma el cumplimiento de los criterios sociales, ambientales y químicos de GOTS.
- OTCO se compromete a incorporar la diligencia debida en su proceso de toma de decisiones.

Productos para el cuidado personal - NSF/ANSI 305



Los programas de la norma NSF/ANSI 305 están acreditados por Servicios Internacionales de Acreditación Orgánica (IOAS). La norma NSF/ANSI 305 es una norma de certificación voluntaria para productos de cuidado personal que contienen ingredientes orgánicos.

Para fabricantes y distribuidores de productos de cuidado personal, cuidado bucal y cosméticos.

Certificación Bee Better



OTCO, en colaboración con The Xerces Society for Invertebrate Conservation, ofrece la certificación Bee Better Certified™ para destacar a las granjas y empresas que apoyan a los polinizadores. La certificación tiene una vigencia de tres años, requiere actualizaciones anuales y está disponible tanto para operaciones orgánicas como convencionales. Está dirigida a productores y procesadores que incorporan prácticas de conservación de los polinizadores en sus sistemas agrícolas.

Certificación en Transición



La certificación de transición es un programa voluntario que ofrece Oregon Tilth a los productores que están pasando de prácticas convencionales a prácticas orgánicas y que se encuentran en proceso de obtener la certificación orgánica.

La certificación de transición puede otorgarse tras 9 meses de cumplimiento documentado; la elegibilidad para la certificación orgánica completa comienza después de 12 meses.

OPT Grass-Fed Organic



Oregon Tilth ofrece la certificación «OPT Certified Grass-Fed Organic» en colaboración con Organic Plus Trust (OPT). Este programa opcional está dirigido a agricultores y procesadores con certificación orgánica NOP que dan prioridad a la alimentación basada en pasturas y al bienestar animal, al tiempo que limitan el uso de granos.

Salmon Safe



Oregon Tilth se asocia con Salmon-Safe para ofrecer a los agricultores orgánicos una certificación complementaria opcional. Salmon-Safe es un programa de certificación que ayuda a los agricultores a proteger la calidad del agua y a restaurar el hábitat de los peces y la vida silvestre. Este programa se enfoca en la calidad del agua, la protección del hábitat, el control de la erosión y las prácticas de riego sostenibles que no están totalmente contempladas en las normas orgánicas del USDA.

Certification Process



Solicitud

Los solicitantes por primera vez deben ponerse en contacto con la oficina de OTCO o visitar la página web www.tilth.org para solicitar el paquete de solicitud.

El paquete de solicitud consta de:

- Manual de Certificación de OTCO (este documento)
- Manual de Tarifas de OTCO
- Normas orgánicas aplicables para las que se solicita la evaluación de cumplimiento.
- Formulario(s) de solicitud: Plan de Manejo Organico (OSP)
- Términos y condiciones de OTCO

Los solicitantes deberán entregar:

- Un Plan de Manejo Orgánico (OSP) completo.
- El formulario de Información de la Operación firmado en el que se aceptan los términos y condiciones de la certificación de OTCO, y
- El pago según el Manual de Tarifas correspondiente.

OTCO revisa las solicitudes para comprobar que estén completas y que cumplen con los requisitos.

Las solicitudes incompletas dan lugar a solicitudes de información o a notificaciones de incumplimiento.

Transferencias o Doble Certificación

OTCO tramita las operaciones que se transfieren desde otro organismo de certificación o que solicitan la doble certificación como nuevos solicitantes. En el caso de los solicitantes que cuentan con doble certificación o que transfieren los servicios de certificación desde otro organismo de certificación, OTCO debe intercambiar la información pertinente sobre el cumplimiento de la operación. La información pertinente debe demostrar que la operación y los productos pueden ser certificados como orgánicos según las normas aplicables. Los solicitantes están obligados a revelar su historial de certificación previo, incluyendo cualquier denegación, suspensión, revocación y cualquier incumplimiento sin resolver. Los solicitantes deben atender todas las notificaciones formales y resolver cualquier incumplimiento pendiente emitido por el organismo de certificación correspondiente antes de que OTCO tome una decisión sobre la certificación. De conformidad con el artículo § 205.405(c), si una operación no resuelve sus incumplimientos en el plazo establecido, OTCO deberá emitir una notificación de denegación.

Solicitud de Certificación para la UE 2018/848

El organismo de control anterior deberá compartir y facilitar los elementos pertinentes del expediente de control del operador en cuestión. OTCO deberá asegurarse de que el operador haya subsanado o esté subsanando las no conformidades señaladas en el informe de la autoridad de control o del organismo de control anterior. En caso de que el operador renuncie del sistema de control, el organismo de control de dicho operador deberá informar de ello sin demora a la autoridad competente. Cuando un organismo de control detecte irregularidades o infracciones que afecten a la condición de productos orgánicos, informará sin demora a la autoridad competente del Estado miembro que lo haya designado o autorizado. Dicha autoridad competente podrá solicitar, por iniciativa propia, cualquier otra información relacionada a las irregularidades o infracciones. En caso de que se detecten irregularidades o infracciones en productos sometidos al control de otras autoridades u organismos de control, también informará sin demora a dichas autoridades u organismos.

OTCO no certificará a operadores o grupos de operadores a los que su anterior organismo certificador haya retirado la certificación en los últimos dos años, salvo que la Comisión de la UE haya retirado el reconocimiento del organismo de control anterior para el tercer país y la categoría de productos en cuestión.

Solicitud de Certificación para GOTS

En el caso de los solicitantes de la certificación GOTS, OTCO confirma que la operación no cuenta ni contará con la certificación GOTS de otro Organismo de Certificación (CB) al mismo tiempo que la certificación de OTCO. La certificación sólo se concede por parte del organismo de certificación solicitante; por lo tanto, el operador no podrá utilizar las existencias de etiquetas que identifiquen a su anterior organismo de certificación en los productos que fabrique a partir del momento en que reciba el nuevo certificado.

Renuncia Voluntaria de la Solicitud de Certificación

Los solicitantes pueden retirar la solicitud de certificación en cualquier momento. El solicitante que retire la solicitud deberá hacerse cargo de los costos de los servicios prestados hasta el momento de la renuncia voluntaria. Si la renuncia de la solicitud se produce antes de que se tome una decisión sobre la certificación, no se emitirá a la operación ninguna notificación de incumplimiento ni de denegación de la certificación.

Solicitantes que Aplican Nuevamente para la Certificación

Un solicitante de certificación al que se le haya denegado por escrito la certificación podrá volver a solicitarla en cualquier momento ante OTCO.

Un solicitante que presente una solicitud tras haber sido objeto de una suspensión podrá volver a presentar una solicitud ante OTCO en cualquier momento, salvo que en la suspensión se especifique un plazo de tiempo para ser nuevamente elegible para la certificación. Las operaciones suspendidas deben someterse a un proceso de reincorporación.

Un solicitante que presente una solicitud tras una revocación no podrá volver a solicitarla hasta que hayan transcurrido 5 años desde la anulación del certificado anterior. El operador al que se le haya revocado el certificado deberá presentar una solicitud acompañada de pruebas que demuestren las medidas correctivas adoptadas para alcanzar y mantener el cumplimiento de la normativa.

Revisión Inicial

Una vez recibida su solicitud de certificación, el contrato y el pago, OTCO le confirmará la recepción de la información.

- El personal de OTCO revisará el OSP para comprobar que esté completo y que cumpla (o pueda cumplir) con la norma o normas solicitadas.
- Evaluamos si OTCO puede certificar su operación en función de la ubicación, la norma, el producto y el tipo de producción.
- Si OTCO tiene alguna duda sobre su operación en relación con el programa de certificación solicitado, nos pondremos en contacto con usted para comentarla.
- Se le facilitarán los resultados de la revisión inicial y un presupuesto en un plazo de tiempo razonable.
- El OSP debe estar completo y aprobado antes de que se pueda programar una inspección.
- Se aplicarán costos adicionales si se devuelve el OSP para que se complete.

Revisión de Materiales

Los productores y manipuladores deben incluir en su OSP todas las sustancias utilizadas en la producción y la manipulación.

Se deben Incluir:

- Insumos para la producción vegetal (por ejemplo, fertilizantes, enmiendas del suelo, productos para el control de plagas)
- Insumos para la ganadería (por ejemplo, piensos, suplementos, medicamentos, ayudas de proceso)
- Insumos para el procesamiento y la manipulación (por ejemplo, ingredientes, ayudas de proceso, desinfectantes, productos para el control de plagas)

OTCO revisa todos los materiales para comprobar que cumplen con la normativa orgánica aplicable y comunica el estado de la aprobación.

- OTCO acepta las decisiones sobre la evaluación de materiales emitidas por organismos reconocidos, como el Instituto de Revisión de Materiales Orgánicos (OMRI) y el Departamento de Agricultura del Estado de Washington (WSDA).
- Si un producto no ha sido evaluado anteriormente, es necesario facilitar la lista completa de ingredientes para su evaluación.

Inspección

OTCO lleva a cabo una inspección inicial en sitio de cada unidad de producción, instalación y sitio que produzca o manipule productos orgánicos y que forme parte de una operación para la que se solicita la certificación. A partir de entonces, se realiza una inspección en sitio anual de cada operación certificada.

Objetivo

Verificar el cumplimiento de la norma aplicable y confirmar la información que figura en el OSP.

Tipos

- **En sitio:** La primera inspección debe realizarse en sitio y, a partir de entonces, es obligatoria una vez al año para todas las operaciones certificadas, excepto en el caso de las empresas de bajo riesgo que operen íntegramente de forma virtual y que puedan optar a inspecciones virtuales posteriores.
- **Híbrida:** Combina elementos presenciales y a distancia.
- **Remota:** limitado a la revisión de documentos; no se permite para nuevos solicitantes.
- **No Anunciada o Sin previo aviso:** Todas las operaciones certificadas están sujetas a inspecciones no anunciadas. No se aplican cargos adicionales por las inspecciones no anunciadas. La selección se basa en el riesgo y OTCO se reserva el derecho a seleccionar aleatoriamente las operaciones que serán objeto de una inspección sin previo aviso.
 - El 5 % de las operaciones certificadas según las normas NOP y NSF/ANSI 305
 - El 10 % de las operaciones certificadas según las normas de la UE y LPO
 - El 2 % de las operaciones certificadas según la norma GOTS son objeto de inspecciones no anunciadas o sin previo aviso cada año.
- **Adicional:** Las inspecciones anunciadas o no anunciadas (sin previo aviso), incluyendo la toma de muestras cuando sea necesario, para verificar los cambios, las medidas correctivas, los problemas de cumplimiento y los cultivos de alto riesgo, en función de los riesgos identificados o de las recomendaciones del personal o de los inspectores.

- En el caso de la UE y la LPO, OTCO lleva a cabo inspecciones adicionales del 10 % de las operaciones de alto riesgo. Estas inspecciones generalmente se realizan como inspecciones no anunciadas o sin previo aviso, además de los requisitos de inspección no anunciada o sin previo aviso; sin embargo, pueden anunciarse con antelación.

Requisitos

- Las inspecciones deben realizarse en presencia de un representante autorizado y con los conocimientos necesarios, y cuando las operaciones, las instalaciones y las actividades puedan ser observadas.
- Las inspecciones iniciales pueden retrasarse hasta 6 meses desde la recepción de la solicitud para garantizar que se realicen en el momento adecuado.
- Todas las operaciones deben ser inspeccionadas cada año natural.
- Si transcurren más de 12 meses entre inspecciones, se ajustará el calendario para restablecer la frecuencia anual de las inspecciones.
- Los inspectores deben tener acceso completo a todas las áreas (incluidas las no certificadas), instalaciones y todos los registros pertinentes, incluidos los documentos financieros.
- Los inspectores deben contar con las cualificaciones adecuadas y se les rota al menos cada tres años en los programas de la UE y LPO para mantener la imparcialidad.

Proceso de Inspección

1. El inspector revisa el expediente de certificación de la operación.
2. El inspector se pone en contacto con la operación para programar la inspección y tratar cuestiones preliminares.
3. La inspección comienza con una reunión de apertura con un representante autorizado.
4. Durante la inspección, el inspector documenta:
 - El cumplimiento o la capacidad para cumplir con las normas aplicables
 - La precisión entre el OSP y las prácticas reales
 - La ausencia de sustancias prohibidas (se podrán realizar muestreos y análisis si fuera necesario)
5. El inspector examina los registros, los campos, las instalaciones, el equipo, los materiales y los límites de la unidad de producción.
6. La inspección concluye con una entrevista de cierre para confirmar los hallazgos, abordar las inquietudes e identificar cualquier información adicional que sea necesaria. Una copia de este formulario pasa a formar parte del informe de inspección.
7. El inspector completará el informe de inspección y lo enviará a OTCO para su revisión. Se enviará una copia del informe de inspección y de los resultados de las pruebas a la operación inspeccionada en un plazo de tiempo razonable.

Asignación del Inspector

OTCO se reserva el derecho a asignar todas las inspecciones, así como a recurrir a subcontratistas para la realización de estas cuando sea necesario. Los clientes no podrán

influir en la elección del inspector ni ponerse en contacto directamente con los inspectores para solicitarles las asignaciones de su inspección.

Si un solicitante de certificación o un operador certificado se opone a la asignación de un inspector en específico, podrá presentar sus objeciones por escrito al Departamento de Inspecciones. Las objeciones podrán basarse en cualquiera de los siguientes motivos:

- Las experiencias anteriores con un inspector en específico no han sido positivas.
- Relación previa ajena a un conflicto de intereses definido; por ejemplo, haber sido consultor hace más de tres años, haber sido vecino anteriormente, etc.
- El solicitante o el operador certificado no confía en las capacidades del inspector en lo que respecta a su operación.

El Departamento de Inspección podrá reasignar una inspección a otro inspector a su discreción; la reasignación no está garantizada.

Investigación de Quejas

OTCO podrá llevar a cabo una inspección adicional con el fin de investigar quejas, sospechas de actividades fraudulentas, resultados positivos en análisis de residuos, detección de OGM, verificación de la Trazabilidad de la Cadena de Suministro, cumplimiento de las directivas reglamentarias y/u otras cuestiones relacionadas con la integridad de la certificación orgánica.

Inspecciones para Grupos de Productores

Los grupos de productores son operaciones potenciales de alto riesgo debido a la complejidad de sus cadenas de suministro y de sus Sistemas de Control Interno (SCI).

- Durante las inspecciones obligatorias o en los grupos de productores, OTCO inspecciona:
 - En el caso de LPO, se inspecciona a un mínimo de 10 miembros; si el grupo tiene 10 miembros o menos, se inspecciona a todos.
 - En el caso de NOP y LPO, se inspeccionará al menos 1.4 veces la raíz cuadrada o el 2 % del número total de miembros.
- Se debe inspeccionar a todos los miembros clasificados como de alto riesgo.
- En el caso de los grupos con unidades de producción definidas (en función de la proximidad geográfica), se inspeccionará al menos a un miembro por unidad.
- OTCO podrá inspeccionar a otros miembros según sea necesario para hacer frente a los riesgos que amenacen la integridad orgánica.

Inspecciones para NSF ANSI 305

- Se podrá eximir de la inspección si la instalación cuenta con una certificación válida en el marco de otro programa de OTCO. Todas las nuevas operaciones que no cuenten con una certificación vigente de OTCO se someterán a una inspección completa antes de obtener la certificación.

Otorgamiento de la Certificación

Tras la inspección, OTCO revisa los informes y la documentación de respaldo para determinar el cumplimiento de la normativa y tomar una decisión sobre la certificación. A los solicitantes se les concede la certificación en función de su capacidad para cumplir con las disposiciones de la norma aplicable, basándose en el Plan de Manejo Orgánico del operador y en el informe de inspección.

Una vez aprobada, el operador recibe:

- Un certificado de Operación Orgánica,
- La inclusión en el directorio de OTCO ([OTCO Producer Search](#)), y
- La autorización para utilizar el logotipo y el sello según las normas del programa.

Los productos orgánicos que se comercializan como «orgánicos certificados» deben etiquetarse de conformidad con la normativa aplicable a su alcance de certificación y servicio.

Las guías de etiquetado están disponibles en nuestra página web:

- [NOP Labeling Guide](#) (English)
- [OTCO Canada Labeling and Regulations Guide](#) (Eng/SP)
- [Mexico Labeling Guide](#) (English)
- [Mexico Labeling Guide](#) (Spanish)
- [EU Labeling Guide](#) (English)
- [EU Labeling Guide](#) (Spanish)
- [OTCO Guide to International Trade](#) (English)

Certificados de Transacción

Además del certificado orgánico y del etiquetado adecuado, es posible que las empresas que vendan productos al extranjero tengan que adjuntar al producto certificado un certificado de transacción.

- Los productos orgánicos que entran en Estados Unidos procedentes de otros países deben contar con un Certificado de Importación del NOP para poder acceder al territorio estadounidense.
- En el caso de los productos que se envían desde México a Canadá, el acuerdo comercial exige un certificado de transacción.
- Para los productos exportados a la Unión Europea, es necesario que se expida un Certificado de Inspección (COI) a través del sistema TRACES.
- Para los productos exportados a Suiza, Suecia o el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, se requiere un certificado de transacción.
- Se requieren certificados de transacción para los distintos acuerdos de equivalencia de EE. UU. con otros países: Japón, Taiwán, la UE, etc.
- Las empresas certificadas según la Norma Global de Textiles Orgánicos (GOTS) deben utilizar certificados de transacción para todo el comercio dentro de la cadena de suministro de la GOTS.

En nuestra página web encontrarás más información sobre los requisitos relativos a los certificados de transacción [website](#).

Otrogamiento de la Certificación para GOTS

OTCO expedirá un certificado de alcance en un plazo de 30 días naturales a partir de la finalización de la auditoría, siempre que no se hayan detectado incumplimientos ni se hayan identificado medidas de mejora.

OTCO concederá un plazo máximo de 45 días para abordar las medidas de mejora tras la finalización de una auditoría de renovación.

Las operaciones deben presentar medidas correctivas para subsanar los incumplimientos en un plazo de 90 días a partir de la finalización de la auditoría, y OTCO expedirá el certificado en un plazo de 15 días tras la resolución de los incumplimientos.

Renuncia de la Certificación

La renuncia a la certificación se produce cuando un operador cancela los servicios de certificación con OTCO. Sin demoras indebidas, cuando un operador certificado desea renunciar a su certificación, OTCO confirma la solicitud con el operador y cancela los servicios de certificación solicitados.

OTCO revisa la situación del operador y determina los pasos a seguir en función de la fase en la que se encuentre el proceso de certificación.

- Una vez renunciada la certificación, OTCO la cancela.
- Tras la cancelación, el operador no podrá vender ni presentar productos como orgánicos certificados, a menos que cuenten con la certificación de otro organismo certificador.
- El operador no podrá utilizar etiquetas que identifiquen a OTCO como organismo certificador.
- Para recuperar la certificación de OTCO, el operador deberá presentar una nueva solicitud.

Continuación de la Certificación

Se requiere que los operadores renueven anualmente su certificación para mantenerla vigente. OTCO establece los periodos de renovación a partir del 1 de enero y del 1 de abril de cada año. La certificación se renueva anualmente tras:

- El pago de las tarifas de renovación, y
- La presentación de un OSP actualizado que refleje cualquier cambio operativo.

OTCO envía recordatorios a los operadores a los que les falte información o el pago correspondiente a la renovación. Si no se atienden dichos recordatorios en el plazo establecido, OTCO enviará un aviso de incumplimiento al operador.

Reporte de Actualizaciones

Todos los clientes deben elaborar, aplicar y mantener un Plan de Manejo Orgánico (OSP). El OSP es un documento en constante evolución que debe actualizarse cada vez que cambien o vayan a cambiar las prácticas relacionadas con las actividades orgánicas. Esto incluye cambios en el programa de servicios, los productos, las formulaciones de los productos, la superficie cultivada o las instalaciones que se van a certificar.

Los operadores deben informar de inmediato los:

- Cambios en la propiedad, la gestión, la ubicación o los productos.
- Notificar de forma voluntaria cualquier incumplimiento o infracción de la normativa orgánica.
 - Cualquier sospecha de contaminación, mezcla o incumplimiento.

OTCO determinará si es necesaria una inspección adicional antes de aprobar los cambios.

- Si los cambios en el sistema son mínimos, se ajustan a las prácticas existentes descritas en el Plan de Manejo Orgánico y cumplen claramente con la normativa, OTCO expide un certificado modificado al operador.
- Si los cambios son extensos o la revisión documental no resulta suficiente, OTCO exige una inspección del nuevo sistema de producción y/o manipulación antes de incorporar la actualización al certificado (por ejemplo, la incorporación de nuevos campos, unidades de producción e instalaciones).

Cambios de Propiedad

La certificación NOP y los certificados expedidos a las operaciones certificadas no son transferibles a nuevos propietarios en caso de fusiones, adquisiciones u otras transferencias de propiedad, según lo establecido en el [NOP Program Handbook: NOP 2063 Organic Certificates](#). Además, los Términos y condiciones de OTCO establecen claramente que el uso del nombre Oregon Tilth, las declaraciones de OTCO o los símbolos y sellos de Oregon Tilth no son transferibles.

Es imprescindible notificar a OTCO cualquier cambio de titularidad antes de que se cierre la adquisición o fusión. Un cambio de titularidad que implique un cambio de razón social y/o la creación de una nueva entidad jurídica o un nuevo registro mercantil requerirá una nueva solicitud de certificación, un nuevo Plan de Manejo Orgánico y una inspección en sitio. OTCO colaborará con las operaciones que estén experimentando un cambio de titularidad para garantizar la continuidad del estatus de certificación durante el periodo de revisión de la nueva solicitud, pero esto sólo será posible si se contacta con OTCO **antes** de que se formalice el cambio de titularidad.

Dado que los certificados orgánicos no son transferibles, las operaciones que cambien de titularidad sin notificarlo a OTCO podrán recibir una Notificación combinada de incumplimiento y Propuesta de Suspensión y una Carta de cese y desistimiento en la que se les exija que cesen tanto la producción, la venta, el etiquetado o la representación de productos como orgánicos, como cualquier uso o identificación de Oregon Tilth, OTCO o sus símbolos y sellos.

Excepciones (Programas LPO y UE)

OTCO se reserva el derecho a conceder excepciones a la normativa. Las excepciones deben solicitarse con antelación y pueden concederse en casos concretos, tales como:

- Reconocimiento retroactivo de la conversión
- Uso de semillas o ingredientes agrícolas en proceso de conversión o no orgánicos en alimentos transformados cuando no se disponga de productos orgánicos.
- Producción paralela de plantas en los siguientes casos en los que no sea posible diferenciar fácilmente las variedades:
 - Producción en contenedores en casos concretos.
 - Producción de semillas germinadas, siempre que las semillas sean orgánicas y se permita la obtención de cabezas de achicoria mediante inmersión en agua clara.

Incumplimientos y Acciones Adversas

Procedimiento de Incumplimientos

Si se comprueba que una operación incumple la normativa, OTCO emite un aviso de incumplimiento en el que se describe cada incumplimiento, se exponen los hechos en los que se basa dicho aviso y se indica la fecha límite en la que el operador debe responder.

Los operadores deben responder a la notificación de incumplimiento presentando medidas correctivas o un plan de acción para subsanar cada incumplimiento, junto con pruebas que demuestren el cumplimiento. Los operadores también pueden rebatir los incumplimientos. Todas las notificaciones de incumplimiento deben responderse dentro del plazo establecido.

Aviso de Incumplimiento para un Solicitante

Cuando OTCO tiene motivos para creer que un solicitante no puede cumplir o no cumple con la normativa, OTCO le envía una notificación por escrito de incumplimiento.

La notificación de incumplimiento incluye una descripción de cada incumplimiento, los hechos en los que se basa dicha notificación y la fecha límite en la que el solicitante debe responder y refutar o subsanar cada incumplimiento, así como presentar la documentación de respaldo de cada una de esas correcciones, cuando sea posible subsanarlas.

Cuando no sea posible subsanar un incumplimiento, la notificación de incumplimiento y la notificación de denegación de la certificación podrán combinarse en una única notificación. OTCO emite una notificación de denegación de la certificación si en el Plan de Manejo Orgánico se describen materiales o prácticas prohibidos.

Catálogo de Medidas para la UE

OTCO emite avisos a los operadores que se clasifican en tres categorías según la definición de la UE: de menor gravedad, de mayor gravedad y críticos.

Los niveles se basan en:

- El grado de aplicación de las medidas de precaución de la operación.
- El impacto en la integridad orgánica del producto.
- La capacidad de rastrear y controlar los productos afectados en la cadena de suministro para impedir su exportación.
- La respuesta a notificaciones o solicitudes anteriores de OTCO.

Las resoluciones relativas al nivel de incumplimiento se emiten de conformidad con el Catálogo de Medidas de OTCO. Todas las medidas mayores y críticas se comunican a las autoridades de acreditación.

Categorías de los Incumplimientos

- **Incumplimiento Menor:** problemas corregibles que no afectan la integridad orgánica.
 - Se emite cuando se han implementado las medidas de precaución adecuadas, la integridad orgánica no se ve afectada y el producto afectado puede excluirse de la venta o exportación de productos orgánicos.
 - El operador debe presentar un plan de acción dentro del plazo especificado en el que explique cómo se corregirá el problema.
- **Incumplimiento Grave:** Problemas graves o menores que no han sido corregidos.
 - Se emite cuando las medidas cautelares resultan insuficientes, se ve afectada la integridad orgánica, el producto afectado puede quedar excluido de la venta o exportación de productos orgánicos, o cuando no se han corregido problemas menores en el plazo establecido.
 - Puede dar lugar a una notificación de propuesta de suspensión o denegación de la certificación (nuevos clientes).
 - El operador puede verse sometido a un nuevo periodo de conversión y/o sufrir una reducción del alcance de la certificación.
 - Lotes completos o series de producción pueden quedar excluidos de la venta como productos orgánicos.
 - Se puede prohibir al operador exportar productos orgánicos a la UE durante un período determinado.
- **Incumplimiento Crítico:** infracciones intencionadas (deliberadas), fraudulentas o repetidas.
 - Se emite cuando las medidas cautelares resultan insuficientes, se ve afectada la integridad orgánica, no es posible excluir el producto afectado de la venta o exportación como orgánico, no se corrigen problemas graves en el plazo establecido, o cuando los incumplimientos son repetidos o continuados.
 - El operador puede verse sometido a un nuevo período de conversión, sufrir una reducción de su alcance de certificación, ser suspendido, denegado (en el caso de nuevos clientes) o retirado (revocado).
 - Todos los productos afectados deben retirarse de la venta como productos orgánicos.
 - Se puede prohibir al operador exportar productos orgánicos a la UE durante un período determinado.

- En caso de suspensión o renuncia, los operadores deben dejar de utilizar inmediatamente el sello de OTCO, el logotipo de la UE y todas las referencias orgánicas.
- Los operadores a los que se les haya retirado la certificación no podrán solicitar una nueva certificación durante 2 años.
- OTCO mantiene durante 5 años el registro en línea de los operadores a los que se les ha retirado la certificación.

Procedimiento de Acciones Adversas

- **Denegación:** Se emite a los nuevos clientes cuando los incumplimientos no se corrigen o las medidas correctivas son insuficientes.
- **Propuesta de suspensión/revocación:** Se emite cuando las medidas correctivas son inadecuadas.
- **Suspensión/revocación definitiva:** Se emite tras el fracaso de la mediación o la apelación, o si no se solicita la mediación o la apelación en el plazo establecido. Las empresas a las que se les haya revocado la certificación no podrán volver a solicitarla hasta pasados 5 años.

Negación de la Certificación a un Solicitante

OTCO emite una notificación por escrito de denegación de la certificación a aquel solicitante que no responda a la notificación de incumplimiento y/o no aplique de forma adecuada las medidas correctivas.

Una notificación de denegación de la certificación:

- Indica el motivo o motivos de la denegación
- Explica el derecho del solicitante a volver a presentar la solicitud ante OTCO o ante otro organismo de certificación acreditado por el NOP
- Describe el derecho a solicitar una mediación o a recurrir a una apelación de la denegación ante el NOP o ante el programa estatal de agricultura orgánica correspondiente

Aviso de Propuesta de Suspensión o de Propuesta de Revocación

Si la impugnación de un incumplimiento no prospera o no se adoptan las medidas correctivas adecuadas dentro del plazo establecido, se emite una notificación de propuesta de suspensión o de revocación. Una operación a la que se le haya notificado una propuesta de suspensión o de revocación tiene la opción de solicitar una mediación o presentar un recurso de apelación ante el NOP o el Programa Orgánico Estatal correspondiente.

Infracciones Deliberadas

Si se constata que las infracciones son irremediables o que se han cometido de forma deliberada, OTCO emite un aviso de incumplimiento junto con un aviso de propuesta de suspensión o un aviso de propuesta de revocación.

Si OTCO tiene motivos para creer que un solicitante ha realizado deliberadamente una declaración falsa o ha tergiversado de forma intencionada su actividad o su cumplimiento de la normativa, se niega la certificación sin emitir previamente un aviso de incumplimiento.

Aviso de Suspensión o Revocación

Se emite una notificación de suspensión o de revocación cuando las opciones de mediación y apelación no dan resultado, o si no se solicita la apelación o la mediación dentro del plazo establecido para cumplir con el artículo 205.662(e)(1).

Si se suspende la certificación en virtud del NOP, la operación deberá solicitar su restablecimiento para volver a obtenerla.

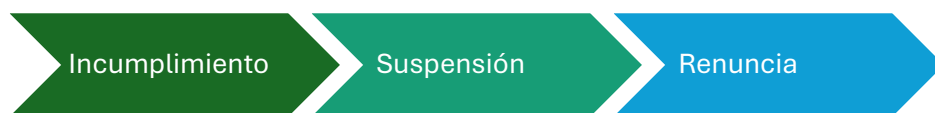
Si se revoca la certificación en virtud del NOP, ni la operación ni ninguna de las partes vinculadas de forma responsable podrán volver a solicitar la certificación ante OTCO u otro organismo certificador durante un total de 5 años.

Una vez que se suspende o revoca la certificación de un operador, OTCO la cancela. Los operadores no deben vender ni representar ningún producto producido o manipulado como orgánico certificado y deben dejar de utilizar inmediatamente cualquier sello nacional, incluidos, pero no limitado, al sello del NOP, el logotipo de la UE o el sello de la LPO, así como el logotipo de OTCO y todas las referencias en el etiquetado, la publicidad o cualquier otro medio a la producción orgánica.

Incumplimientos y Acciones Adversas para GOTS

Definiciones

- **Suspensión:** La limitación de un certificado de alcance de certificación o de una acreditación debido a una no conformidad o un problema concreto. La suspensión puede levantarse cuando se resuelva la no conformidad o el problema, y el certificado de alcance de certificación o la acreditación vuelven a estar vigentes de inmediato.
- **Renuncia Voluntaria:** La revocación de un certificado de alcance de certificación o de una acreditación debido a una no conformidad o un problema específico, o a petición de la parte acreditada o certificada. Tras la renuncia de la acreditación o certificación, es necesaria una nueva evaluación o auditoría para que la acreditación o certificación recupere su estado activo.



Se concede un plazo de hasta 90 días naturales tras la auditoría de renovación para subsanar los incumplimientos detectados.

Si la certificación es renunciada, suspendida o retirada, OTCO deberá actualizar Global Trase-Base (GTB) en un plazo de 3 días hábiles para reflejar el cambio de estado.

En caso de suspensión, retirada o rescisión:

- Las entidades deben dejar de utilizar declaraciones públicas o marcas registradas que indiquen la certificación.

- La reducción del alcance o la pérdida de la certificación deben indicarse claramente en los documentos de certificación y en la información pública.

En caso de suspensión:

- OTCO debe notificarlo por escrito a la entidad y a Global Standard de forma inmediata.
- La entidad dispone de un plazo máximo de 90 días naturales para subsanar los incumplimientos.

La certificación se retirará si los incumplimientos no se subsanan en un plazo de 90 días naturales a partir de la auditoría de renovación.

Mediaciones y Apelaciones

Mediación

La mediación es un proceso colaborativo entre OTCO y un operador en el que las partes resuelven cualquier controversia relacionada con la denegación de la certificación, una propuesta de suspensión o una propuesta de revocación.

Los operadores pueden solicitar la mediación en un plazo de 30 días a partir de la notificación de la acción adversa. Una vez recibida la solicitud de mediación, OTCO acusa de recibido y acepta o rechaza la solicitud.

- Si OTCO acepta la solicitud de mediación, se designa a un mediador neutral y cualificado, elegido de común acuerdo por las partes.
 - Las partes deben llegar a un acuerdo en un plazo de 30 días naturales.
 - Si la mediación tiene éxito, se formaliza un acuerdo de conciliación firmado por ambas partes. Los acuerdos de conciliación deben cumplir con la normativa vigente.
 - Si la mediación no tiene éxito, el operador dispone de 30 días naturales a partir de la recepción de la notificación de fracaso de la mediación para presentar una apelación ante el NOP o el Programa Orgánico Estatal correspondiente.
- Si OTCO rechaza una solicitud de mediación, deberá comunicar dicho rechazo, junto con la justificación de este, por escrito al solicitante de la certificación o de la operación certificada.
 - La denegación debe incluir el derecho a presentar un recurso de apelación, de conformidad con el artículo [§ 205.681](#), en un plazo de 30 días naturales a partir de la fecha de recepción de la notificación por escrito de la denegación de la solicitud de mediación.
- En caso de incumplimiento de los términos del acuerdo de conciliación definitivo, OTCO adoptará acciones adversas.
- El solicitante o la empresa certificada asumirá todos los gastos derivados de los procedimientos de mediación.

Apelaciones

Presentar una Apelacion con el NOP o el Programa Orgánico Estatal Correspondiente

Una empresa puede presentar un recurso de apelación ante el NOP o el Programa Orgánico Estatal correspondiente para impugnar una notificación de denegación de certificación, de suspensión propuesta o propuesta de revocación en un plazo de 30 días naturales a partir de la fecha de recepción de la notificación. Los recursos de apelación deben enviarse y cumplir con los procedimientos establecidos en el [USDA NOP Handbook: NOP Organic Appeals procedures](#).

Apelación ante el Administrador y Solicitud de Audiencia:

Los recursos de apelación ante el Administrador y las solicitudes de audiencia deben presentarse por escrito. Todos los recursos de apelación deben incluir una copia de la resolución desfavorable y una exposición de los motivos por los que el recurrente considera que dicha resolución no fue adecuada o no se adoptó de conformidad con la normativa aplicable al programa.

NOPAppeals@usda.gov o

Administrator, USDA-AMS

1400 Independence Ave., SW

Room 2642-South, STOP 0268

Washington, S.C. 20250-0203

Apelaciones para un Programa orgánico Estatal (para operaciones en California únicamente):

- Las apelaciones para el Programa Orgánico Estatal deben presentarse por escrito en:

Website: [California State Organic Program](#)

Email: inspection_services@cdfa.ca.gov Phone: 916-900-5030

Fax: 916-900-5347

Los operadores deben Apelar ante el Comité de Adjudicación de OTCO dentro de 30 días naturales.

Presentar una apelación con OTCO

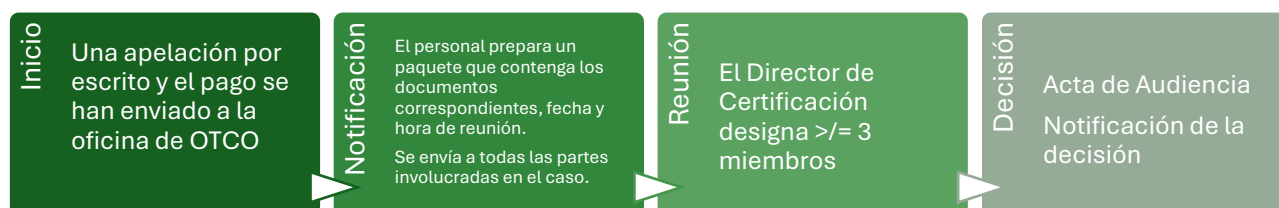
Una empresa certificada según las normas de la UE, LPO, GOTS o NSF/ANSI 305 (fuera del ámbito de aplicación del NOP) podrá presentar una apelación ante OTCO para impugnar una notificación de denegación de certificación, de suspensión propuesta o de revocación propuesta en un plazo de 30 días naturales a partir de la fecha de recepción de la notificación.

- Las apelaciones deben enviarse a organic@tilth.org
- OTCO acusa recibo formalmente de la apelación la fecha en que la recibe.
- El reclamante debe hacerse cargo de los gastos derivados de la apelación.

Todas las apelaciones serán examinadas, tramitadas y resueltas por personas que no hayan participado en la decisión de certificación objeto de la apelación. OTCO no cancela la certificación mientras la apelación esté pendiente de resolución.

- La apelación debe presentarse en un plazo máximo de 30 días a partir de la recepción de la resolución de certificación.
- La apelación debe incluir información relevante sobre los antecedentes del caso:
 - Las actuaciones y resoluciones de OTCO sobre el caso
 - Motivos por los que OTCO ha cambiado de postura
 - Pruebas que respaldan las alegaciones del recurrente
 - Una propuesta de solución al problema

Comité de Adjudicación



Cuando sea necesario constituir un Comité de Adjudicación, el Director de Certificación nombrará al menos a tres personas debidamente cualificadas para formar parte de este. Los miembros del Comité de Adjudicación deben tener un buen conocimiento del sector de los alimentos orgánicos y no haber participado en el proceso de toma de decisiones de certificación de la explotación.

El Director de Certificación preside las reuniones del Comité de Adjudicación, pero no es miembro con derecho a voto de este. Los miembros del Comité de Adjudicación deben presentar declaraciones anuales de intereses. Los miembros que tengan un conflicto de intereses en un caso concreto deben abstenerse temporalmente, permitiendo que un miembro suplente ocupe su lugar durante las deliberaciones sobre dicho caso.

Todos los miembros y suplentes del Comité de Adjudicación deben firmar un Acuerdo de Confidencialidad y no divulgación en relación con todos los casos que se sometan al comité. El nombramiento como miembro del Comité de Adjudicación seguirá vigente hasta que la persona renuncie voluntariamente o sea destituida de su cargo por el Director de Certificación.

Reincorporación

En todos los casos, OTCO se registrará por las políticas establecidas por el organismo de acreditación o las autoridades competentes.

Reincorporaciones para el NOP

Una empresa puede solicitar la reincorporación de acuerdo con el [NOP Program Handbook 2605: Reinstating Suspended Operators](#). Las solicitudes de reincorporación de una empresa suspendida en el marco del NOP del USDA se revisan de acuerdo con la política del NOP.

Si se concede la reincorporación, OTCO realiza todas las modificaciones necesarias en los documentos oficiales de certificación, la información pública y las autorizaciones para el uso

de la marca, con el fin de garantizar que el período de validez, el alcance de certificación revisado y la fecha de reincorporación sean claros y transparentes.

Las empresas suspendidas pueden volver a presentar su solicitud una vez que se hayan verificado las medidas correctivas; las empresas a las que se les haya revocado la certificación deben esperar 5 años.

Reincorporaciones para la UE

Las operaciones suspendidas del programa de certificación de la UE de OTCO pueden volver a presentar su solicitud ante OTCO de conformidad con la normativa. Los operadores cuyo certificado haya sido revocado no podrán volver a presentar su solicitud hasta que hayan transcurrido 5 años desde la anulación del certificado anterior. La solicitud deberá ir acompañada de pruebas que demuestren la corrección de cada incumplimiento y las medidas correctivas adoptadas para cumplir y seguir cumpliendo con la normativa.

Investigaciones y Supervisión de Mercado

Investigaciones y Quejas

OTCO lleva a cabo investigaciones para proteger la integridad de la certificación orgánica, entre las que se incluyen, pero no se limita a:

- Quejas o denuncias de infracciones
- Sospechas de actividades fraudulentas
- Resultados positivos de residuos de plaguicidas
- Detección de OMG
- Verificación de la trazabilidad de la cadena de suministro
- Directivas normativas o solicitudes de supervisión
- Otros riesgos para la integridad orgánica

OTCO acepta información o quejas sobre presuntas infracciones procedentes de consumidores, inspectores, agricultores, distribuidores, intermediarios, funcionarios públicos o cualquier otra parte interesada. OTCO investiga todas las denuncias fundadas relacionadas con las operaciones certificadas. Los detalles sobre el presunto problema deben presentarse por escrito antes de que OTCO inicie una investigación formal. Una vez recibida la denuncia, OTCO envía un acuse de recibo a la parte remitente.

Las investigaciones pueden incluir:

- Revisión de documentos
- Entrevistas
- Inspecciones con previo aviso o no anunciadas

En el caso de las operaciones certificadas bajo (UE) 2018/848, los productos objeto de investigación podrán quedar excluidos de la venta como productos orgánicos hasta que se descarte la sospecha; en particular, en aquellos casos en los que se detecten sustancias prohibidas por encima de los niveles de residuos inaceptables.

Una vez finalizado el proceso, OTCO envía al reclamante una notificación de cortesía en la que se confirma la resolución. OTCO informará a las autoridades de supervisión competentes sobre las medidas de cumplimiento, tal y como exigen los reglamentos y normas de aplicación.

Análisis de Residuos en Productos Orgánicos Certificados

Todos los productos que se vendan o se representen como orgánicos deben estar disponibles para su inspección por parte de OTCO o de las autoridades reguladoras competentes. Las operaciones certificadas deben facilitar el acceso a los productos, los insumos y los registros pertinentes cuando así se les solicite.

OTCO u otras autoridades competentes pueden exigir la realización de análisis en función del riesgo que suponga para la integridad orgánica, entre los que se incluyen:

- Análisis de productos antes o después de la cosecha
- Análisis del suelo o de los insumos
- Sospecha de uso de sustancias prohibidas o de contaminación
- Sospecha de uso o presencia de OMG
- Uso de insumos no autorizados

Un representante designado llevará a cabo los análisis en nombre de OTCO o de la autoridad competente, corriendo los gastos a cargo del funcionario u OTCO.

Análisis de residuos y/o de OMG

- Se llevan a cabo cuando se sospecha que hay contaminación o como parte de la vigilancia rutinaria.
- Se analizan anualmente como mínimo el 5 % de las operaciones (para los programas NOP, NSF/ANSI 305, LPO y UE).
- Las operaciones pueden seleccionarse al azar o en función del riesgo.
- Los análisis los realizan laboratorios acreditados según la norma ISO/IEC 17025.

OTCO lleva a cabo investigaciones para determinar el origen de las sustancias prohibidas o de la contaminación. Si se confirma una infracción, OTCO emitirá un aviso de incumplimiento y/o adoptará acciones adversas de conformidad con la normativa aplicable. Las operaciones pueden ser objeto de análisis adicionales o de seguimiento en función del riesgo o de los resultados anteriores. OTCO puede intensificar la supervisión para garantizar el cumplimiento continuo.

Requisitos de Muestreo para GOTS

Es obligatorio realizar un muestreo anual para detectar residuos de OMG y plaguicidas en el algodón orgánico antes del desmotado. Los resultados de los análisis deben enviarse a OTCO antes de la venta de la fibra. Si se detecta contaminación por OMG, el algodón deberá retenerse hasta que OTCO dé su visto bueno. Un representante designado llevará a cabo los análisis en nombre de OTCO, y la operación se hará cargo de los costos.

Auditorías de Trazabilidad de la Cadena de Suministro

OTCO lleva a cabo auditorías de trazabilidad de la cadena de suministro para productos u operaciones con cadenas de suministro complejas, con el fin de verificar su integridad y detectar fraudes.

Las auditorías se llevan a cabo por los siguientes motivos:

- Directivas normativas
- Operaciones o productos de alto riesgo
- Preocupaciones del mercado
- Actividad de importación/exportación
- Sospechas de fraude o contaminación (por ejemplo, sustancias prohibidas)
- Preocupaciones, patrones o anomalías en materia de cumplimiento normativo

El alcance de la auditoría puede incluir el seguimiento del movimiento, la venta, la custodia, la manipulación y el estado orgánico de los productos, y puede implicar la colaboración con otros organismos de certificación cuando sea necesario. La frecuencia y el alcance de las auditorías vienen determinados por el número, el alcance y la complejidad de las operaciones certificadas.

Vigilancia del Mercado

OTCO investiga periódicamente los establecimientos del mercado para supervisar el uso del nombre y el logotipo de OTCO en el mercado. Se evalúan las declaraciones que figuran en las etiquetas de los productos para comprobar que cumplen con las disposiciones en materia de etiquetado establecidas en la normativa orgánica aplicable, así como con las disposiciones descritas en los «Términos y condiciones de certificación — Servicios de Certificación de Oregon Tilth y Uso de la Marca Registrada». OTCO notifica a las empresas cualquier discrepancia y toma las medidas oportunas.

Grupo de Productores

Aplica a los grupos de productores en México bajo los programas del NOP y la LPO

Definiciones

- **Miembro de un grupo de productores.** Persona que se dedica a la producción o recolección de productos agrícolas como miembro de un grupo de productores.
- **Funcionamiento de un grupo de productores.** Un grupo de productores, constituido como persona jurídica, formada por miembros de la agrupación y unidades de producción situadas en proximidad geográfica, regida por un sistema de control interno (SCI) en el marco de un único plan de sistema orgánico y una única certificación.
- **Unidad de producción del grupo de productores.** Un subgrupo definido de miembros de un grupo de productores, situados en proximidad geográfica dentro de una misma operación del grupo, que utilizan prácticas y recursos comunes para producir productos agrícolas similares.

- **Sistema de Control Interno (ICS):** Un sistema interno de gestión de la calidad que establece y regula la revisión, el monitoreo, la formación y la inspección del funcionamiento del grupo de productores, así como la adquisición y distribución de los insumos y recursos compartidos para la producción y la manipulación, con el fin de garantizar el cumplimiento de la normativa orgánica del USDA.

Requisitos para el NOP y la LPO

Las operaciones de grupos de productores bajo el Programa Nacional de Agricultura Orgánica del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA) deben incluir un sistema de control interno (ICS) detallado en su Plan Orgánico.

Requisitos Operativos del SCI

- Definir criterios de proximidad geográfica para los miembros
- Establecer procedimientos para la incorporación de nuevos miembros (inspección + verificación del cumplimiento)
- Identificar a los miembros o unidades de producción de alto riesgo
- Describir la distribución de los recursos compartidos (insumos, prácticas)
- Describir la formación, la educación y el apoyo técnico para los miembros y el personal
- Describir las medidas de protección para evitar conflictos de intereses y proteger al personal frente a represalias

Operaciones y Estructura

- Operar como una única entidad jurídica
- En el marco de la LPO, los miembros a título individual no pueden actuar como intermediarios ni comerciantes
- Utilizar sistemas centralizados de procesamiento, distribución y sistemas de comercialización
- Organizarse en unidades de producción definidas
- Garantizar que todos los productos orgánicos procedan exclusivamente de miembros certificados del grupo
- Prohibir a los miembros vender productos como orgánicos fuera del grupo, a menos que cuenten con certificación individual

Reporte y Cumplimiento

- Presentar informes anuales al organismo certificador (miembros, ubicaciones, cultivos, rendimientos, zonas de producción, etc.)
- Realizar inspecciones internas anuales a cada miembro (con conciliación del balance de masa)
- Mantener una trazabilidad completa desde la producción hasta la venta
- Implementar procedimientos para garantizar el cumplimiento de la normativa orgánica

Requisitos para la UE

- Actualmente, OTCO no ofrece certificación orgánica para grupos de productores bajo la UE 2018/848.

Código de Conducta

Responsabilidad de OTCO

OTCO también mantiene la responsabilidad de conceder, mantener, suspender o revocar la certificación de una operación. OTCO tiene derecho a externalizar las tareas relacionadas con la certificación (por ejemplo, análisis y/o inspecciones) a un organismo o persona externos; en tal caso, OTCO asume toda la responsabilidad por dichos trabajos contratados y subcontratados, incluida la confidencialidad. Al solicitar la certificación orgánica a OTCO, los solicitantes dan su consentimiento para el uso de contratistas y subcontratistas durante el proceso de certificación.

No Discriminación

OTCO pone sus servicios de certificación a disposición de todos los solicitantes y operadores cuyas actividades se enmarquen en el ámbito de aplicación de sus programas de certificación y dentro de su capacidad administrativa. La certificación está disponible para operaciones de cualquier tamaño, incluidas aquellas que ya cuenten con la certificación de otros organismos certificadores, y no está condicionada a la pertenencia a ninguna asociación o grupo ni al número de certificados ya expedidos.

OTCO acepta todas las operaciones sin discriminación por motivos de raza, color, origen nacional, género, religión, edad, discapacidad, creencias políticas, orientación sexual, estado civil o situación familiar.

Las afiliaciones y colaboraciones entre Oregon Tilth y otras entidades no suponen un trato preferencial, exclusividad, trato injusto ni acceso desigual a las oportunidades y servicios que ofrece OTCO, incluidas las tasas de certificación establecidas.

En lo que respecta específicamente al programa GOTS, Oregon Tilth acepta asignaciones de inspección GOTS, independientemente si se trata de toda la cadena de transformación, partes de esta o a un único operador.

Confidencialidad

OTCO tiene el deber de mantener la confidencialidad de la información relativa a la certificación. Cuando la información no es de dominio público, OTCO mantiene una estricta confidencialidad con respecto a sus operadores y no revela información comercial a terceros que no participen en la regulación o la certificación de la operación.

OTCO facilita el acceso a información de dominio público a través de la Base de Datos de Integridad Orgánica (OID) del NOP, que es un directorio de todas las operaciones certificadas según el NOP, incluyendo el estado de la certificación de cada una de ellas. OTCO también ofrece información pública en www.tilth.org, que es un directorio de todas las operaciones

certificadas por OTCO. En caso de revocación, los operadores permanecen en la lista durante 5 años. Los operadores pueden solicitar los certificados de alcance expedidos por OTCO y los resultados de los análisis de laboratorio sobre residuos de plaguicidas correspondientes al año en curso y a los tres años naturales anteriores a la fecha de la solicitud.

Al presentar la solicitud, los operadores aceptan los Términos y Condiciones de Certificación —Los servicios de certificación de Oregon Tilth y uso de la marca registrada—, que incluyen las disposiciones relativas a la confidencialidad y la información pública, incluido el derecho de OTCO a facilitar información sobre las operaciones a las autoridades de acreditación, tal y como exigen las leyes locales, estatales o federales. De conformidad con la norma NOP 205.504(b)(5)(iii), los resultados de los análisis de laboratorio sobre residuos de plaguicidas y otras sustancias prohibidas obtenidos durante el año natural en curso y los tres años naturales anteriores podrán facilitarse a cualquier miembro del público que lo solicite.

Los Términos y Condiciones de Certificación —Los servicios de certificación y uso de la marca registrada de Oregon Tilth— obligan a OTCO a intercambiar la información necesaria con otro organismo de certificación para determinar el estado de cumplimiento, incluida la información necesaria para certificar, retirar la certificación o investigar una operación con el fin de verificar el cumplimiento de la trazabilidad de la cadena de suministro y la documentación del registro de auditoría, así como cualquier otra información exigida por la normativa del Programa Orgánico Nacional (NOP). Los demás organismos reguladores y de certificación que participan en el intercambio de información están sujetos a los mismos requisitos de confidencialidad.

OTCO está obligado a reportar información mediante diversos informes dirigidos a organismos de acreditación, al Programa Nacional de Productos Orgánicos (NOP) del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA), a los programas estatales orgánicos y a organismos reguladores internacionales. Estos informes se emiten de forma confidencial. Entre los tipos de informes se incluyen la Base de Datos de Integridad Orgánica (OID), los informes anuales del NOP y del Sistema de Información sobre Agricultura Orgánica (OFIS), informes sobre residuos de plaguicidas exigidos por organismos gubernamentales nacionales o internacionales, y cualquier información adicional solicitada mediante directivas, memorandos, investigaciones u otras solicitudes.

Garantizar la Imparcialidad

OTCO garantiza la imparcialidad de las actividades de certificación. OTCO asume la responsabilidad de sus actividades de gestión y certificación en todos los niveles de la organización para garantizar que la certificación se lleve a cabo de forma objetiva y transparente. OTCO monitorea los riesgos que pueden afectar a la imparcialidad, adopta medidas preventivas y toma las medidas adecuadas para minimizar o eliminar cualquier riesgo que pueda afectar a la imparcialidad de los servicios que ofrece a sus operadores.

Terminología Clave

Los términos clave incluyen las definiciones de OTCO; y la terminología de la NOP se puede consultar en [Subpart A -Definitions, 205.2 Terms Defined](#)

Definiciones de OTCO

- **Inspecciones adicionales.** Además de las inspecciones obligatorias, OTCO se reserva el derecho a realizar inspecciones adicionales, ya sean anunciadas o no anunciadas, a los operadores.
- **Capacidad administrativa.** La capacidad de OTCO de prestar servicios de certificación para todos los programas y los alcances de los servicios que ofrece.
- **Cancelación de la certificación.** Cuando OTCO emite una suspensión o revocación de los servicios, o cuando la operación retira una solicitud o renuncia a la certificación, se anulan los derechos del operador a vender o comercializar cualquier producto producido o manipulado como certificado orgánico, y la operación debe dejar de utilizar inmediatamente el logotipo de OTCO, el sello NOP y todas las referencias a la producción orgánica que figuren en el etiquetado, la publicidad o cualquier otro medio. Las operaciones a las que se les haya revocado la certificación no podrán volver a solicitarla durante un total de 5 años, ni ante la OTCO ni ante ningún otro organismo certificador.
- **Oficina de Certificación.** La sede legal de la organización responsable de las actividades de certificación realizadas por OTCO; salvo las actividades de certificación que tengan lugar en las operaciones certificadas o en las instalaciones de los solicitantes de certificación, como las inspecciones y los muestreos. (7 C.F.R. §205.2) Esto incluye cualquier oficina central que se utilice como sede principal del certificador desde la que se lleven a cabo las actividades de certificación, así como cualquier tercero contratado. No incluye la ubicación de una persona que trabaje de manera remota, a menos que sea la oficina principal desde la que el agente certificador realice las actividades de certificación, o que sea el único lugar donde se pueda acceder a los registros utilizados para las actividades de certificación orgánica.
- **Actividades de la Oficina de Certificación de OTCO.** Actividades que incluyen, entre otras: la formulación y aprobación de políticas; el desarrollo y la aprobación de procesos y procedimientos; la evaluación inicial de la competencia y la aprobación del personal técnico, los contratistas y los subcontratistas; el control de la supervisión o la competencia del personal, los contratistas y los subcontratistas, así como de los resultados. Revisión de contratos; incluida la revisión técnica de las solicitudes y la determinación de los requisitos técnicos para la actividad de certificación en nuevas áreas técnicas o en áreas de actividad esporádica y limitada, así como la decisión sobre la certificación, incluida la revisión técnica de las tareas de evaluación (como la revisión del diseño y la documentación, el muestreo, los análisis, la inspección y la auditoría, la coordinación con el cliente y otras).
- **Proximidad geográfica.** Es una zona geográfica común con características medioambientales y climáticas similares, situada a una distancia suficiente de la sede central de SCI como para permitir una supervisión y un control adecuados por parte de SCI. En algunos casos, OTCO puede permitir que la producción se sitúe más lejos

de la sede central, supervisando el control que el grupo ejerce sobre los recursos (económicos, de tiempo, de distancia, de personal, etc.) y/o estableciendo unidades de producción.

- **Inspección híbrida.** Son las evaluaciones realizadas por inspectores mediante una combinación de elementos presenciales y remotos. Entre los participantes deben figurar, como mínimo, el inspector y un representante autorizado de la empresa.
- **Inspección Remota.** Son las evaluaciones realizadas por inspectores que utilizan tecnología avanzada para llevar a cabo una inspección documental de los documentos y registros de un operador. Estas inspecciones se suelen utilizar durante las inspecciones no anunciadas. No se permiten las inspecciones remotas para la adición de nuevos servicios. Entre los participantes deben figurar, como mínimo, el inspector y un representante autorizado de la empresa.
- **Notificación voluntaria.** Cuando una operación sospeche de contaminación o tenga dudas sobre la situación de cualquier producto orgánico o en conversión que reciba, el operador debe verificar que el certificado del proveedor, el etiquetado y todos los documentos de seguimiento de auditoría disponibles sean correctos y aplicables al producto. Si la operación sospecha que existe contaminación o tiene dudas sobre la condición orgánica de su propio producto, el operador investiga inmediatamente la posible causa de dicha contaminación y lo notifica a OTCO. Si el operador puede demostrarlo (es decir, mediante un resultado positivo en un análisis o una detección) o si no se puede descartar la sospecha, la operación lo notifica inmediatamente a OTCO para que se lleve a cabo una investigación más exhaustiva.
- **Oficina de apoyo.** La sede legal de la organización es la responsable del apoyo general, la atención al cliente y la coordinación de actividades con una oficina de certificación.
- **Apoyo a las actividades de la oficina.** Entre estas actividades se incluyen: la gestión administrativa de la oficina, el mantenimiento de los datos, la coordinación con organismos públicos, la oficina de certificación y los eventos y reuniones locales, así como las tareas administrativas y financieras que dan apoyo a la oficina de certificación.
- **Inspecciones no anunciadas.** Es una inspección que se realiza de la totalidad o parte de las actividades de producción o manipulación de una operación certificada, sin previo aviso, con el fin de determinar el cumplimiento de la normativa.



CREEMOS QUE LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA DEBEN SER BIOLÓGICAMENTE SOSTENIBLES Y SOCIALMENTE EQUITATIVAS. ESTA CONVICCIÓN HA GUIADO A OREGON TILTH POR CASI CINCO DÉCADAS.

TILTH.ORG

NUESTRA MISIÓN

Apoyar y promover una agricultura respetuosa con el medio ambiente y socialmente equitativa.

NUESTRA VISIÓN

Sistemas alimentarios impulsados por la comunidad que enriquecen a las personas y al planeta, juntos.

NUESTROS VALORES

- *Integridad*
- *Transparencia*
- *Compasión*
- *Armonía*
- *Trabajo en equipo*
- *Conocimiento*